



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

SALTA, 26 de Julio de 1978.-

324-78

Expte. n° 099/77

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 28 por el alumno Antonio Santiago Magna; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos como asimismo las opiniones emitidas por los profesores de las distintas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Antonio Santiago MAGNA, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1977), por las asignaturas que en cada caso se indica aprobadas por el recurrente en la carrera de Ingeniería en Construcciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata, según comprobante que corre agregado a fojas 27:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Materias Matemáticas de Nivel Superior".
- ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA por "Geometría Analítica" y la aprobación de la prueba complementaria exigida por la cátedra (fojas 48/51).
- QUIMICA GENERAL por "Química".
- GEOLOGIA por "Mineralogía y Geología Aplicada".
- DIBUJO TECNICO por "Geometría Descriptiva" y "Dibujo" y la aprobación del curso complementario de "Dibujo Técnico" (2da. parte).

ARTICULO 2°.- Conceder equivalencia de TOPOGRAFIA I de la carrera de Ingeniería en Construcciones por "Topografía" aprobada en la Universidad Nacional de La Plata, debiendo el recurrente efectuar las prácticas de campaña o de vacaciones indicadas en el plan de estudios.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR